

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a Transferir al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la Parcela Identificada Catastralmente como Sección "G", Macizo 17, Parcela 20, de la ciudad de Ushuaia, cedida al Municipio por la Cláusula CUARTA del convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004.

ARTICULO 2º.- La Parcela indicada en el Artículo 1º se transferirá al Instituto Provincial de la Vivienda en el marco de lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria al Convenio General de Cooperación Reciproca celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia en fecha OCHO (08) de Julio de 2004, registro Provincial N° 9825, ratificado mediante Decreto Provincial N° 2391/2004, registro Municipal N° 2623, aprobado mediante Decreto Municipal N° 846/2004 y ratificado por Resolución Concejo Deliberante N° 149/2004, suscripta en fecha DOCE (12) de Agosto del año 2004.

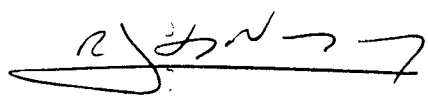
ARTICULO 3º.- AFECTASE al uso público, como Espacio Verde, la fracción fiscal de una superficie aproximada de UN MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.047,54 m²) de la Parcela denominada catastralmente como sección "G", Macizo 17, Parcela 18, de la ciudad de Ushuaia, transferida por la Cláusula QUINTA del convenio Municipal celebrado en fecha DIECINUEVE (19) de Noviembre de 2004, registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2004.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2879.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/06/2005.-

Jam.

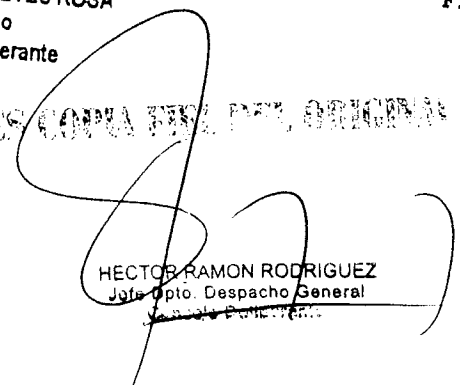


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCHURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General



Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.F. y D.S. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUN 2005

VISTO el expediente N° CD-4280/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Instituto Provincial de Vivienda, la Parcela identificada catastralmente como sección G, macizo 17, parcela 20, de la ciudad de Ushuaia, y se afecta al Uso Público, como espacio verde la fracción fiscal de una superficie aproximada de Un Mil Cuarenta y Siete metros cuadrados con Cincuenta y Cuatro decímetros cuadrados (1047,54mts²), de la parcela denominada catastralmente como sección "G", macizo 17, parcela 18 de esta ciudad, en el marco de lo dispuesto por las Cláusulas CUARTA y QUINTA respectivamente, del Convenio registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2005.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 214 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2879, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/06/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Instituto Provincial de Vivienda, la Parcela identificada catastralmente como sección G, macizo

///.2.



Miriam A. Barria P.
 Jefa Dep. Desarrollo Citad.
 D.L.T. y D.C. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

III.2.

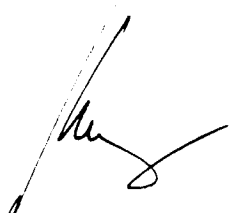
17, parcela 20, de la ciudad de Ushuaia, y se afecta al Uso Público, como espacio verde la fracción fiscal de una superficie aproximada de Un Mil Cuarenta y Siete metros cuadrados con Cincuenta y Cuatro decímetros cuadrados (1047,54mts²), de la parcela denominada como sección "G", macizo 17, parcela 18 de esta ciudad, en el marco de lo dispuesto por las Cláusulas CUARTA y QUINTA respectivamente, del Convenio registrado bajo el N° 2721, aprobado por Decreto Municipal N° 1411/2004 y ratificado mediante Resolución C.D. N° 324/2005. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

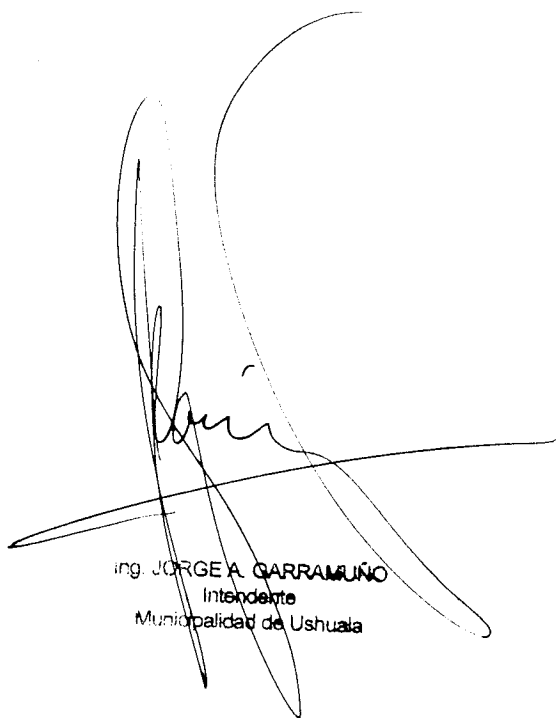
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 731 /2005.

mgf.



Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia